



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN DE PAGO POR LEGÍTIMO ABONO: DRA. ALEJANDRA BONO - CURSO "REVISIONES SISTEMÁTICAS Y META-ANÁLISIS CIENCIAS DE LA SALUD" 2021.

VISTO:

Que por Resolución RHCD-2021-23-E-UNC-DEC#FO se aprueba el Programa de Actividades Académicas de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que los días 02, 09, 16, 23 y 30 de Octubre 2021, y 06 de Noviembre 2021 y con una duración de 30 horas cátedras, fue dictado el Curso "REVISIONES SISTEMÁTICAS Y META-ANÁLISIS CIENCIAS DE LA SALUD";

Que para la dirección y dictado del mismo se convocó a la Dra. Alejandra BONO;

Que todo lo expuesto se tramita por EXP-2021-00622645-UNC-ME#FO;

Que conforme surge del análisis, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Dra. Alejandra BONO, CUIL/CUIT N° 27-

25289693-2, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º por la dirección y dictado del Curso “REVISIONES SISTEMÁTICAS Y META-ANÁLISIS CIENCIAS DE LA SALUD”, correspondiéndole la suma de \$4.750 (pesos cuatro mil setecientos cincuenta).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología, generados por la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.